

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7043

Panamá, República de Panamá, Viernes 26 de Abril de 1935

AÑO XXXII

### CONTENIDO

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 80, de 25 de abril, por el cual nombran a Justo Robles, Vigilante de la Colonia Penal de Coiba.

##### SECCION PRIMERA

Resolución 24, de 25 de abril, por la cual permiten la importación de unas municiones a Guillermo Tribaldos Jr.

Resolución 187, de 25 de abril, por la cual aceptan a Juan Perdomo la renuncia que presentó del cargo de Vigilante de la Colonia Penal de Coiba.

##### SECCION SEGUNDA

Resolución 93, de 25 de abril, por la cual conceden a la "Cooperativa Bananera Panameña", la personería jurídica.

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

##### SECCION PRIMERA

Resolución 4576, de 25 de abril, por la cual se ordena el registro de una marca de fábrica.

Certificado 2657, de 25 de abril, por el cual se hace saber que se ha ordenado el registro de una marca de fábrica.

#### RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Hacen nombramiento en Coiba

#### DECRETO NUMERO 80 DE 1935

(DE 25 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento en la Colonia Penal de Coiba.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Justo Robles, Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, en reemplazo de Juan Perdomo, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

### Permiten la importación de unas municiones

#### RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 24.—Panamá, 25 de Abril de 1935.

De conformidad con el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171 de fecha 15 de Septiembre de 1926, se concede al señor Guillermo Tribaldos Jr. el permiso correspondiente para importar de los señores Remington Arms Co., Inc., de Connecticut, Estados Unidos de N. A., las siguientes municiones que serán despachadas consignadas a los señores Herna Hermanos de esta ciudad:

1000 cartuchos cargados New Club para escopetas Cal. 16 No. 7.

500 cartuchos cargados New Club para escopetas Cal. 16 No. 5.

1500 cartuchos cargados New Club para escopetas Cal. 16 No. BB.

250 cartuchos cargados New Club para escopetas Cal. 12 No. 5.

500 cartuchos cargados New Club para escopetas Cal. 12 No. BB.

500 cartuchos cargados New Club para escopetas Cal. 28 No. BB.

500 cartuchos Nitro Club para escopetas Cal. 12 No. 7.

250 cartuchos cargados Nitro Club para escopetas Cal. 12 No. 5.

250 cartuchos cargados Nitro Club para escopetas Cal. 12 No. BB.

250 cartuchos cargados Nitro Club para escopetas Cal. 12 No. O Buck.

250 cartuchos cargados Nitro Club para escopetas Cal. 16 No. 7.

250 cartuchos cargados Nitro Club para escopetas Cal. 16 No. BB.

250 cartuchos cargados Nitro Club para escopetas Cal. 16 No. 5.

250 cartuchos cargados Nitro Club para escopetas Cal. 16 No. O Buck.

500 cartuchos cargados fuego central Cal. 38 S. & W. Especial "oilproof".

500 cartuchos cargados fuego central Cal. 32 S. & W. largo "oilproof".

500 cartuchos cargados fuego central Cal. 38 S. & W.

250 cartuchos cargados fuego central Cal. 32 Colt Nuevo Policía "oilproof".

250 cartuchos cargados fuego central Cal. 38 Colt Nuevo Policía "oilproof".

250 cartuchos cargados fuego central Cal. 25 pistola Aut. Mc.

250 cartuchos cargados fuego central Cal. 32 pistola Aut. Mc.

250 cartuchos cargados fuego central Cal. 38 pistola Aut. Mc.

125 cartuchos fuego circular Cal. 45 pistola Aut. Mc. "oilproof".

3000 cartuchos fuego circular Cal. 22 corto Kleabore.

3000 cartuchos fuego circular Cal. 22 largo Kleabore.

1000 cartuchos fuego circular Cal. 22 municiones.  
 500 cartuchos fuego circular Cal. 32 corto Kleanbore.  
 500 cartuchos fuego circular Cal. 32 largo Kleanbore.  
 250 cartuchos fuego circular Cal. 32 municiones.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

### Aceptan la renuncia a un empleado

#### RESOLUCION NUMERO 187

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 187.—Panamá, 25 de Abril de 1935.

Aceptásele la renuncia que del Puesto de Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, ha presentado el señor Juan Perdomo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

### Otorgan personería a una sociedad

#### RESOLUCION NUMERO 93

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 93.—Panamá, 25 de Abril de 1935.

En su carácter de Presidente de la sociedad denominada "Cooperativa Bananera Panameña", fundada en el caserío de Ciricito, comprensión de la Provincia de Colón, solicita Aguado Vivero que el Poder Ejecutivo le conceda personería jurídica a dicha sociedad, de conformidad con las disposiciones constitucionales y civiles que rigen la materia.

Para el efecto el peticionario ha acompañado copias autenticadas del acta de fundación de la sociedad, de los estatutos que regirán a la misma y del acta de la sesión en la cual se aprobaron éstos, documentos que, estudiados debidamente por este Despacho, se han encontrado que no pugnan con la moral y el orden público.

Por tanto,

#### SE RESUELVE:

Conceder personería jurídica a la sociedad denominada "Cooperativa Bananera Panameña", fundada en el caserío de Ciricito, Provincia de Colón, y aprobar sus estatutos, todo de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Constitución Nacional y 64 del Código Civil, en relación con el Decreto número 16 de 9 de Marzo de 1910.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

## LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

### Ordenan el registro de una marca de fábrica

#### RESOLUCION NUMERO 4576

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4576.—Panamá, Abril 25 de 1935.

La señora Frida Chase, de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, ha solicitado al Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio un producto que fabrica en el país para destruir insectos y otros animales dañinos.

Dicha marca consiste en la frase distintiva "Adiós Cucarachas, Arrieras y Ratones" colocada en forma de dos semicírculos dentro de una orla circular. La dueña se reserva el derecho de usarla en cualquier forma, tamaño y color y, de introducirle variaciones sin que se altere el carácter distintivo de la marca.

Teniendo en cuenta: Que a la solicitud de registro en referencia se la ha dado el trámite regular, sin que se haya presentado oposición alguna,

#### SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de la interesada, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la que sólo podrá usar en la República de Panamá, la señora Frida Chase, domiciliada en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí.

Expidase el certificado de registro de la marca y archívese el expediente. Publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Bajo el número 2657 se expidió el correspondiente certificado.

#### CERTIFICADO NUMERO 2657

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 25 de Abril de 1935. Caduca: 25 de Abril de 1945.

HARMODIO ARIAS,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

#### HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 4576, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Frida Chase, de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí para amparar y distinguir en el comercio un producto que fabrica en el país para destruir insectos y otros animales dañinos, que se elabora o fabrica en David, Provincia de Chiriquí, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 23 de Noviembre de 1934, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 6949 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 5 de Diciembre de 1934.

Panamá, Abril 25 de 1935.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

## DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en la frase distintiva "Adiós Cucarachas, Arrieras y Ratones" colocada en forma de dos semicírculos dentro de una orla circular. La dueña se reserva el derecho de usarla en cualquier forma, tamaño y color y de introducirle variaciones sin que se altere el carácter distintivo de la marca.

Dicha marca de fábrica se usará aplicándola sobre los artículos mismos, sobre sus paquetes o envolturas, y en tamaños, tipos, colores y combinaciones de los mismos, pero siempre en la forma de la muestra impresa que acompaño, ya sea grabada, impresa o litografiada con la frase "Lady Esther".

Acompaño a esta solicitud los anexos reglamentarios.  
Panamá, Marzo 22 de 1935.

L. K. Purdom.

## SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito el registro de una marca de fábrica, para la Perfumería Roger & Gallet, Sociedad Anónima, de París, Francia.

Consiste en una etiqueta cuadrada ornamental, que tiene la frase distintiva "FLEURS D'AMOUR", la representación de un amor alado en relieve cargado con una ramillete de flores, y "Roger & Gallet - París".



Ampara productos de perfumería, jabonería y aceites. Se aplica en los envases de los productos, pudiéndose usar en colores, tamaños y formas variados e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo. Van los documentos reglamentarios.

Panamá, Agosto 15 de 1935.

J. M. Fernández.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Abril 20 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito a favor de la casa comercial "Lady Esther Co.", de Chicago, Illinois, de Norte América, el registro de una marca de fábrica, consistente en las palabras distintivas

*Lady Esther*

usadas en el comercio para amparar y distinguir sus productos químicos y farmacéuticos, especialmente polvos faciales, cremas para la cara, y coloretes para la cara y labios, incluyendo cosméticos en general y preparaciones para el embellecimiento de la mujer.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Abril 20 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

## RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 25 de Abril)

|                                                                                                                                   |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Camilo A. Porras, cola de huesos, 10 bultos, por vapor Flottbek, de Hamburgo, por .                                               | 70.75   |
| Aristides Romero, zapatos de lona y caucho, botones de nácar, 4 bultos, por vapor Tokkai Maru, de Yokohama, por . . . . .         | 306.25  |
| Secretaría de Hacienda y Tesoro, maquinaria Lynotipo y accesorios, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . . | 4280.25 |
| Secretaría de Hacienda y Tesoro, sobres de papel, 16 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .                | 336.22  |
| Tropical Radio Telegraph, cinta engomada de máquina Tleotype, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .          | 42.00   |
| Nagao & Murase, medias de seda para señoras, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .                               | 368.25  |
| Javier Morán, algodón, esparadrappo, Palatol, cápsulas Haliverol, 14 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .        | 226.32  |
| Carlos Audisio, camas de hierro completas, 38 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .                         | 283.00  |
| Carlos Audisio, baúles de fibra, 18 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .                                         | 166.69  |
| Casa Zaldo, magazines, 23 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por . . . . .                                              | 33.20   |
| Kito Chen, aceite para cocinar, 50 bultos, por vapor Kelso de Hull, por . . . . .                                                 | 145.00  |
| Nestle & Anglo Swiss Condensed, leche condensada, 50 bultos, por vapor Roland, de Rotterdam, por . . . . .                        | 150.00  |
| Hospital Santo Tomás, frascos de vidrio ordinarios, 45 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .                       | 90.00   |
| Sasso & Co., pez rubia, 30 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por . . . . .                                             | 302.58  |
| Sasso & Co., argollas, almohadas, y hebillas de hierro, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .                   | 206.41  |
| Sasso & Co., tónico Jeculin, vacuna mixta, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .                                | 133.12  |

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

## OFICINA

Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J.  
Apartado de Correo, Número 137

## ADMINISTRACION:

Jefe de la Sección de Ingresos de la  
Secretaría de Hacienda y Tesoro**SUSCRIPCIONES MENSUALES**En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.50 donde haya  
que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

|                                                                                                                           |         |                                                                                                                                        |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Gerardo Garrido, 30825 tabacos, 2 bultos, por vapor Quiriuna, de La Habana, por. . .                                      | 521.50  | González Hermanos, refrigeradoras, 10 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por. . .                                            | 132.00 |
| B. L. Levy, gomas de mascar, anuncios para propaganda, 91 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por. . .           | 1873.00 | Wallingford & Arango, repuestos de automóviles, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por. . .                                 | 402.00 |
| Swift & Co., carne de ternera congelada, 34 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por. . .                         | 566.16  | Colegio La Salle, libros de enseñanza primaria, 3 bultos, por vapor Cuba de El Havre, por. . .                                         | 777.90 |
| Shung Fat & Co., balanzas de resortes de mercado, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por. . .                | 94.32   | Compañía Panameña de Fuerza y Luz, estufas de gas, 9 bultos, por vapor San Bernardino, de Filadelfia, por. . .                         | 373.90 |
| Wing Woo, arroz, maní, fideos, jamón chino, calamares, 137 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Hong Kong, por. . .        | 1040.00 | Compañía Panameña de Fuerza y Luz, repuestos para turbina, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por. . .                       | 327.75 |
| Panamá Furniture, vidrios ordinarios estimados, 100 bultos, por vapor Los Angeles, de Nueva York, por. . .                | 246.35  | Compañía Panameña de Fuerza y Luz, bombillos, anuncios de propaganda, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por. .             | 95.24  |
| Lai Hing, tónico para el cabello, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por. .                                    | 97.46   | Compañía Panameña de Fuerza y Luz, cenizas de soda, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por. . .                                 | 12.60  |
| Lai Hing, ropa interior de rayón, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por. . .                                       | 62.50   | Compañía Panameña de Fuerza y Luz, pintura, adelgazador de pintura, 28 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por. .              | 306.28 |
| M. R. Sánchez Durand, tela de piel artificial para forros de libros, 1 bulto, por vapor Buenaventura, por. . .            | 34.31   | Compañía Panameña de Fuerza y Luz, pernos con tuercas, grapas para tubería, 7 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por. . .   | 236.23 |
| A. Bellino, artículos de vidrio ordinario para uso doméstico, 6 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por. . .       | 112.98  | Compañía Panameña de Fuerza y Luz, aceite lubricante, grasa, 23 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por. . .                   | 387.54 |
| Lyons Hardware, cerraduras de hierro, candados de hierro, 3 bultos, por vapor Flottbek, de Hamburgo, por. . .             | 231.52  | Luis E. Uribe, galletas de soda y surtidas, 12 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por. . .                                  | 58.77  |
| Lyons Hardware, estuches de cubiertos, cubiertos de metal de plata, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por. . . | 146.38  | Kwong Mee Long, espárragos, salmón, habichuelas, remolachas, 25 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por. . .                  | 90.50  |
| Panamá Refrigerating, malta para la fabricación de cerveza, 160 bultos, por. . .                                          |         | Caleb W. Lambert, tónico para el cabello, envolturas, aceite lubricante, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por. . .             | 22.38  |
| Panamá Furniture, muebles de Viena, 9 bultos, por vapor Manhattan, de Hamburgo, por. . .                                  | 332.00  | Kwong Mee Long, aceite para cocinar, 100 bultos, por vapor Kelso, de Hull, por. . .                                                    | 290.00 |
| S. Lewis Jr., paja trenzada, para sombreros, cintas negras, 3 bultos, por vapor Hokkai Maru, de Kobe, por. . .            | 246.17  | Guardia & Co., cepillos ordinarios, mangos de madera para cepillos, 46 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por. . .                | 127.49 |
| Womack American Whisky, malta para destiladores, 500 bultos, por vapor Colombia, de Nueva York, por. . .                  | 1890.75 | Kiehn Bierman & Co., hachas, cuchillos de carniceros, salchichas de carne, 14 bultos, por vapor Iberie, de Hamburgo, por. . .          | 150.09 |
| S. Salas, gorras, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por. . .                                                       | 67.35   | Horacio Sosa, Jefe de Agricultura, pieza para el tubo de escape del motor de arroz, 1 bulto, por vapor Iberia, de Hamburgo, por. .     | 12.00  |
| Yay Sing Hermanos, tela ahulada para calzado, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por. . .                        | 35.00   | The Star & Herald, papel pergamino vegetal, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por. . .                                     | 78.00  |
| Francisco Arias P., dos caballos de pie, 2 bultos, por vapor Santa Inés, de Callao, por. .                                | 700.00  | The Star & Herald, papel para imprenta, 5 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por. . .                                       | 108.75 |
|                                                                                                                           |         | Leopoldo Arosemena, Contralor, 500 licencias esmaltadas de porcelana, 2 bultos, por vapor Guayaquil, por. . .                          | 115.00 |
|                                                                                                                           |         | The Wholesale Tire & Supply, bombillos eléctricos para alumbrado, bicicletas, 16 bultos, por vapor Kyosumi Maru, de Yokohama, por. . . | 312.75 |
|                                                                                                                           |         | David E. Aerich, ropa de rayón, peines de goma, corsés de algodón, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por. . .              | 126.50 |



|                                                                                                                                              |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Casa Zaldo, sobres de papel blanco, 6 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por. ....                                                 | 60.72   |
| Key Hing, sandalias de playa con suela de caucho, 2 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por. ....                                        | 35.00   |
| John H. Lloyd, globos de vidrio, cajas, tapas de hierro para instalaciones eléctricas, 134 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por. .... | 330.91  |
| R. E. Hopkins, automóvil Dictador, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por. .                                                           | 642.20  |
| Y. Amano & Co., arroz, tinta de escribir, peines, tela de seda, 28 bultos, por vapor Tokkai Maru, de Yokohama, por. ....                     | 1130.77 |
| Y. Amano & Co., corbatas de seda, 1 bulto, por vapor Santa Inés, por. ....                                                                   | 229.00  |
| Y. Amano & Co., zapatillas de lona, pañuelos de algodón, pasta dental, 35 bultos, por vapor Tokkai Maru, de Kobe, por. ....                  | 664.90  |
| Halman & Sons, tela de hule de algodón, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por. ....                                              | 99.00   |
| The Henríquez Co., cerveza Lowenbrow, 25 bultos, por vapor Simón Bolívar, de Hamburgo, por. ....                                             | 196.25  |
| Smoot Hampton, S. A., automóviles Chevrolet, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por. ....                                         | 1197.00 |
| Grevien & Martinz, madera, 8094 bultos, por vapor Washington, de Vancouver, por. .                                                           | 2093.44 |
| Lewis Photo Service, revistas, 11 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por. ....                                                      | 116.50  |
| Ambos Mundos, galletas ordinarias, 28 bultos, por vapor San Felipe, de Filadelfia, por. .                                                    | 86.60   |
| Lyons Hardware, azadones, cordel de algodón, manguera de jardín, 17 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por. ....                    | 218.14  |

## Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

### NOTARIA PRIMERA

(Día 25 de Abril)

Nº 348. La sociedad Sedda & Valle constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Fidanque Hermanos e Hijos cancela obligación.

Nº 349. Se protocoliza el acta de la sesión especial celebrada el día 15 de abril de 1935 por la sociedad Hollywood Dry Cleaners Inc. of Panama.

### NOTARIA SEGUNDA

(Día 25 de Abril)

Nº 309. Héctor Valdés y Angel de Castro adicionan la escritura 733 de 15 de Noviembre de 1934, de esta Notaría.

Nº 310. Chan Koun vende a Chan Kong un establecimiento comercial en esta ciudad por B. 500.00.

Nº 311. Se declara disuelta la sociedad comercial denominada en esta plaza "Chen Chin Fung & Cia."

Nº 312. Elida Díez de Arias confiere poder general a Dolores Arias Feraud.

## Movimiento en el Registro Público

### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 25 de Abril de 1935.

As. 4761. Este documento entró anteriormente al Registro bajo asiento número 4657, del Tomo 20 del Diario, el día 15 de abril actual.

As. 4762. Oficio número 891 de 25 de abril actual, del Juez 3º Municipal de Panamá, en el cual ordena cancelar las fianzas de secuestro y de costas, otorgadas por Carlota Calvo a favor de Jorge Contreras.

As. 4763. Acta de remate verificado el 13 de marzo de este año ante el Juez 3º Municipal, por el cual dicho funcionario adjudica a Manuel Higinio González los derechos que José Daniel Quirós George tiene en una finca ubicada en la provincia de Coclé.

As. 4764. Escritura número 137 de 4 de abril actual, de la Notaría de Colón, por la cual Ernesto Cuesta vende a Rufina Zaldivar de Cuesta una casa ubicada en esa ciudad, y ésta asume una obligación hipotecaria que grava dicha finca.

As. 4765. Escritura número 61 de 26 de febrero de 1934, de la Notaría de Colón, por la cual se reforma el pacto social de la compañía "Lewis Tropical Products Mfg. Co. Ltd."

As. 4766. Certificado número 2657, expedido por el Poder Ejecutivo Nacional el día 25 de abril actual en el cual consta que en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas se ha registrado una marca de fábrica a favor de "Frida Chase", de la ciudad de David.

As. 4767. Escritura número 16 de 6 de abril actual, de la Secretaría del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual Albertina Revello viuda de Arias vende a Juan Bautista de Bello una finca en esa población.

As. 4768. Escritura número 2 de 10 de abril de 1933, otorgada ante el Cónsul de Panamá en la ciudad de Victoria, Hongkong, Colonia Británica en China, por la cual Pooi Nam Leo confiere poder general a Chan Kuei.

As. 4769. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el día 28 de febrero de este año, a favor de la razón social de la casa "Otilia Palma", de Petrerillos, distrito de Dolega.

As. 4770. Oficio número 456 de 25 de abril actual, del Juez 1º Municipal de Colón, en el cual comunica que ese tribunal, a petición de Leandro Lander, ha decretado embargo sobre una finca ubicada en Portobelo, perteneciente a Manuel Simpson.

As. 4771. Oficio número 234 de 26 de abril de 1932, del Juez 1º del Circuito de Colón, en el cual ordena cancelar el secuestro que pesa sobre una finca ubicada en Portobelo, perteneciente a Manuel Simpson.

As. 4772. Escritura número 348 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual la sociedad "Sedda y Valle" constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca en esta ciudad, y Fidanque Bros & Sons cancela obligación hipotecaria.

As. 4773. Escritura número 346 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Julio Hernández cancela hipoteca a Enrique Alfonso Lapeira.

As. 4774. Escritura número 218 de 13 de marzo de este año, de la Notaría Primera, por la cual Enrique Alfonso Lapeira declara la construcción de una casa en terreno propio ubicado en esta ciudad.

As. 4775 y 4776. Contratos números 1116 y 1115, de 6 y 10 de abril actual, celebrados en Panamá, por los cuales la United Motors vende condicionalmente sendos carros marca "Ford", a Gervasio García Suárez y E. S. Baker.

As. 4777. Escritura número 307 de 23 de abril actual, de la Notaría Segunda, por la cual Horacio Fermín Alfaro declara la construcción de una casa y un garage adyacente en terreno propio, situado en el Barrio de Bella Vista de esta ciudad.

As. 4778. Escritura número 310 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Chan Koun vende a Chan Kong un establecimiento comercial en esta ciudad.

J. D. GUARDIA,

Registrador General de la Propiedad.

## Movimiento en la Alcaldía Municipal

### NACIMIENTOS

(Día 25 de Abril)

Roberto Antonio Muñoz, Simón Carrero, Osvaldo E. Hernández, Daniel Argüelles E., George Chun, Frank M. Jones, Kenneth A. Williams, Boris G. Castro, Roberto Elias Sánchez, Aramis Aguilar, Domingo M. Patiño.

### DEFUNCIONES

(Día 25 de Abril)

Pedro Pablo Hernández, Ethel de White, Isabel E. Sosa.

## AVISOS Y EDICTOS

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

### AVISO OFICIAL

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

EDM. MOLINO

Jefe de la Sección de Ingresos.

### AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folio.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

#### A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

### AVISO OFICIAL

Impuesto sobre Inmuebles de los distritos de las Provincias, de Panamá, Coclé, Veraguas y Bocas del Toro.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1935, de los distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chiriquí, La Chorrera, San Carlos y Taboga, de la Provincia de Panamá. Y los de las provincias de Coclé y Veraguas, se pagarán así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%. Del 5 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

Provincia de Bocas del Toro.—Los recibos correspondientes al primer cuatrimestre del año de 1935, se pagarán en la oficina del Liquidador de Impuestos de aquella Provincia así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%. Del 5 de Mayo al 5 de Junio, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad, el impuesto sobre las propiedades situadas en los distritos y provincias antes mencionadas, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente, en la oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos.

Panamá, Abril 2 de 1935.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la que en vida se llamó Bárbara Santamaría Grocú de Bonilla, se ha dictado un auto que copiado dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, cinco de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos: En la tarde del siete (7) de Enero de este año, falleció en Paja Blanca, distrito de Alanje, la señora Bárbara Santamarí aOrocú de Bonilla sin dejar testamento, pero sí bienes mancomunados con lo de su esposo el señor Jacinto Bonilla, sobreviviente.

Dejó también hijos, mayores de edad, que son José Nicomedes y José de los Santos Bonilla; tuvo además una hija llamada Martina, la que casó con Marcos Centeno, pero murió en Guácimo el 27 de Noviembre de 1931, dejando hijos, los cuales son Pablo, Marcos, Adriano, Leoncia, Eusebio, Benita y Agustina Centeno Bonilla.

Ejerciendo la representación de las personas nombradas, como apoderado, ha ocurrido al tribunal el Dr. Pedro Vidal E., denunciando la sucesión intestada de la expresada señora y pidiendo se hagan las declaraciones de rigor en sus representados.

Nada hay que objetar a esta solicitud, ya que a la demanda se ha acompañado la documentación del caso y el señor Agente del Ministerio Público, es de opinión que debe accederse lo pedido, por lo tanto, el suscrito Juez administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero. Que está abierta la sucesión ab-intestato de la que en vida fué Bárbara Santamaría Orocu de Bonilla, desde el día siete (7) de Enero último, fecha en que tuvo lugar su defunción; y

Segundo. Que son sus herederos, sin perjuicio de tercero, el cónyuge sobreviviente señor Jacinto Bonilla; sus hijos legítimos José Nicomedes y José de Los Santos Bonilla; y por derecho de representación de Martina —difunta— sus nietos Pablo, Marcos, Adriano, Leoncia, Eusebio, Benita y Agustina Centeno Bonilla.

Y en consecuencia ordena:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese.

A. GRANADOS.—*Luis Arce, Secretario*."

Y para los fines legales, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Secretaría, por el término de treinta (30) días hábiles, hoy once de Abril de mil novecientos treinta y cinco, y dos copias de él se le entregan al interesado para su publicación en forma legal.

*Luis Arce,*  
Secretario.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Boquerón por medio del presente edicto llama y emplaza al reo Evaristo Gallardo, natural de este Distrito y vecino del Barrio de Cerro Colorado, agricultor, soltero, panameño, para que en el término de treinta días (30) a contar desde la última publicación de este edicto más la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia dictada en el juicio seguido en su contra por el delito de desacato y resistencia a la autoridad, cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Municipal del Distrito.—Boquerón, Abril quince de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos: El suscrito Juez Municipal del Distrito de Boquerón, administrando justicia en nombre de la Repú-

blica y por autoridad de la ley condena a Evaristo Gallardo, de veinte y tres años, soltero, panameño, natural de este Distrito y residente en Cerro Colorado a sufrir la pena de seis meses de reclusión en la cárcel pública de David, capital de esta Provincia y agricultor, por desacato a esta autoridad e infringir el artículo 174 del Código Penal y siendo audaz con su resistencia.

Consúltese este fallo al superior si no fuere apelado artículo 2231 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.

El Juez,

PATROCINIO GONZALEZ.

El Secretario,

*Juan Pérez M.*

Se advierte al reo, que de no comparecer en el término fijado será declarado formalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al superior para los efectos de consulta.

Este edicto será publicado por cinco veces en la GACETA OFICIAL.

Dado en Boquerón, a 15 de Abril de 1935.

El Juez,

PATROCINIO GONZALEZ.

El Secretario,

*Juan Pérez M.*

5 vs.—3

#### AVISO

En Chimán, cabecera del distrito del mismo nombre a las nueve de la mañana del día cuatro del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro se presentó al Despacho de la Alcaldía el señor Juan S. Quintanán, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Chepigana y de tránsito por éste y dijo: que en nombre de los señores Manuel Meléndez Villanueva, Pedro Marmolejo, Marcelino Ramírez, Martín Quintanán, Andrés Rivas, Santamaría Mozo y Rogelio Vásquez, mayores de edad y vecinos de La Palma, Provincia del Darién, que presenta formal denuncia de una mina de cuarzo aurífero que han descubierto en cerro virgen. Dicha mina está comprendida dentro de la jurisdicción del Corregimiento de Río Congo en la quebrada denominada Barbudo y está alinderada así: Por el Norte, quebrada llamada Lucas; por el Sur, la quebrada La Pava; por el Este, el Río Congo y por el Oeste, la cordillera que divide las aguas del riachuelo Majé con las del Río Congo. El nombre que quieren darle a cada una de las tres pertenencias a que tienen derecho, según el artículo 34 del Código de Minas es el de Barbudo número 1, Barbudo número 2 y Barbudo número 3. Los señores denunciantes acompañaron la muestra del mineral, y se reservan el derecho de variar estos linderos según convenga, en el acto de las posesión. Para constancia se extiende la presente diligencia en el libro respectivo de la cual se le dá copia auténtica al interesado.

Chimán, Agosto 4 de 1934.

El Alcalde,

BENILDO SANCHEZ.

El Interesado,

*Juan S. Quintanán,*

El Secretario,

*Manuel S. Cobas.*

SORTEO

**LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA**

Nº 840

**PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 28 DE ABRIL DE 1935**

|                           |    |           |               |    |           |
|---------------------------|----|-----------|---------------|----|-----------|
| 1 PREMIO MAYOR de.....    | B. | 18,000.00 | .....         | B. | 18,000.00 |
| 1 SEGUNDO PREMIO de.....  |    | 5,400.00  | .....         |    | 5,400.00  |
| 1 TERCER PREMIO de.....   |    | 2,700.00  | .....         |    | 2,700.00  |
| 18 APROXIMACIONES de..... |    | 180.00    | cada una..... |    | 3,240.00  |
| 9 PREMIOS de.....         |    | 900.00    | cada uno..... |    | 8,100.00  |
| 90 PREMIOS de.....        |    | 54.00     | cada uno..... |    | 4,860.00  |
| 900 PREMIOS de.....       |    | 18.00     | cada uno..... |    | 16,200.00 |

**SEGUNDO PREMIO**

|                           |    |       |               |  |        |
|---------------------------|----|-------|---------------|--|--------|
| 18 APROXIMACIONES de..... | B. | 45.00 | cada una..... |  | 810.00 |
| 9 PREMIOS de.....         |    | 90.00 | cada uno..... |  | 810.00 |

**TERCER PREMIO**

|                           |    |       |               |  |        |
|---------------------------|----|-------|---------------|--|--------|
| 18 APROXIMACIONES de..... | B. | 36.00 | cada una..... |  | 648.00 |
| 9 PREMIOS de.....         |    | 54.00 | cada uno..... |  | 486.00 |

**1,074****Total..... B. 61,254.00****PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00****PRECIO DE-UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/.0.50****IMPRESA NACIONAL**

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

*El Director.***AVISO OFICIAL**

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

**E. A. JIMENEZ.**